



Bucaramanga,

28 NOV 2017



Señor (a)
OSCAR DARIO GALEANO
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 10710 del octubre 23 de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG175192633CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
Oscar Dario Galeano

Dirección: Carrera 22 No. 07-04

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680001036

Fecha Pre-Admisión:
24/10/2017 13:21:40

Min. Transporte: Lic. de carga 0000200 del 29/05/2018
Min. TIC: Res. Mercadería Express 00667 del 06/03/2018



Personería de Bucaramanga

Correspondencia Enviada

Número: 2017 10710

Fecha: octubre 23 2017, 4:48 p.m.

Dependencia: Personería Delegada en lo

Serie: VEEDURÍAS

Anexos: No

aramanga,

Dr
AR DARIO GALEANO
Carrera 22 No. 07-04
Bucaramanga

OBJETO: ARCHIVO de la veeduría bajo radicado interno N° 2926-2009



Cordial saludo.



De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 12 de octubre de 2017 al proceso bajo radicado No. 680016000160201000023, el cual cursaba en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, recurso de apelación. Según verificación del proceso, se constata lo siguiente:

- El día 23 de noviembre de 2016 se llevó a cabo audiencia de lectura de fallo en donde se resolvió extinguir la acción penal y cobró fuerza ejecutoria el día 13 de diciembre de 2016, posteriormente se remitió al centro de servicios judiciales por medio de oficio No. 16937 del 19 de diciembre de 2016.

En consecuencia, habiéndose archivado el proceso en el juzgado en el cual estaba en curso, esta Personería Delegada procede a terminar la veeduría y realizar el archivo de la misma, y así del mismo modo me permito suscribirme.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Jorge Sarmiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 28 NOV 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **OSCAR DARIO GALEANO**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número			
	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado			
☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausurado			
☐ Fuerza Mayor						
Fecha 1: 25 OCT 2017	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D.
Nombre del distribuidor: Jorge Leguizamón						
C.C. 91.540.472						
Centro de Distribución:						
Observaciones: <i>Macario Monero Sandoval</i>						



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
A RECIBIR
27 OCT 2017
No. Radicación
Firm. Recibido
Hora